



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 311 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2022

**VISTO:** El Informe N° 054-2022/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2424437 y Reg. Exp. N° 1782792, el Informe N° 542-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERSAC/D, el Informe N° 019-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSA/CAFAE-UERSA y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 20 de mayo del 2022, se constituyó el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora Red de Salud Acobamba CAFAE-UERSA para el periodo 01/05/2022 al 30/04/2022;

Que, mediante Informe N° 542-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERSAC/D, de fecha de recepción 14 de octubre del 2022, el Director de la Red de Salud Acobamba da cuenta que se presentó ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Oficina Registral de Huancavelica, la solicitud de inscripción de título adjuntando la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 20 de mayo del 2022, la misma que no fue admitida, siendo que mediante Esquela de Observación la Zona Registral N° VIII - Oficina Registral de Huancavelica en el punto 4.3 menciona que, la precitada resolución únicamente resolvió constituir el CAFAE de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora Red de Salud Acobamba para el periodo 01/05/2022 al 30/04/2022, sin haber precisado que se ratifica el reglamento interno inscrito en la partida 11030787; por lo tanto, recomendó que mediante resolución administrativa aclaratoria del Titular del Pliego se consigne si se ratifica o no el reglamento interno inscrito en la partida 11030787;

Que, al respecto, mediante Informe N° 019-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSA/CAFAE-UERSA, de fecha 06 de octubre del 2022, el Presidente del CAFAE-UERSA menciona que el Reglamento Interno inscrito en la partida 11030787 no ha sufrido modificación alguna a la fecha;

Que, estando a lo expuesto, resulta viable atender lo solicitado por el Director de la Red de Salud Acobamba, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** el Reglamento Interno del Comité de Administración





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 311 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2022

de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora Red de Salud Acobamba CAFAE UERSA, inscrito en la partida 11030787, conforme la certificación literal expedido por la Oficina Registral de Huancavelica.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud Acobamba y al CAFAE UERSA, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Maciste Alejandro Diaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL



CGME